

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
VENECIA - CUNDINAMARCA. JUNIO 15 DE 2022. INFORME
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso
PERTENENCIA radicado bajo el No. 00015/2022, junto con el memorial de
sustitución de poder suscrito por la Doctora LUZ YAMILE HERRERA VARGAS y
visible a numeral 18 del cuaderno principal. **SIRVASE PROVEER.**

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: Pertencia - Radicado No. 00015/2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia - Cundinamarca, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Acreditada la condición de abogado titulado del Dr. ORACIO BETANCOUR
BERGAÑO y habiéndose constituido sustitución del poder otorgado en legal
forma, se toma viable con base en el artículo 75 del C.G.P., reconocer
personería al citado profesional del derecho como apoderado judicial del
Demandante; en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez